



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el correspondió a este Despacho por reparto judicial, obra solicitud de ejecución pendiente para resolver y solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.

Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 289 00			
EJECUTANTE	Libio Armando Cabarcas Fernández	DOC. IDENT.	19.457.703
EJECUTADO	Colpensiones y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Solicitud de librar mandamiento de pago frente a una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería pertinente el estudio sobre el mandamiento de pago; sin embargo, se interpuso solicitud de desistimiento, en tanto la ejecutada dio cumplimiento a lo ordenado dentro de proceso ejecutivo. Por otro lado, se solicitó la entrega de los títulos por las costas causadas dentro del proceso ordinario, pago que se encuentra acreditado según el reporte anexo al proceso. Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento del trámite ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica al proceso laboral.

SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 400100008682698, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000.00)**, a favor del **Dr. GERMÁN AUGUSTO DÍAZ**, identificado con la C.C. No. 80.391.673 y T.P. No. 159.677 del C.S.J., conforme al poder y facultades otorgadas, en especial la de recibir y cobrar títulos, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

TERCERO: Perfeccionada la entrega del título señalado en el numeral anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 019 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1458e1d2deb6dc7fbf00d94e19e0fe19a734bf73a783731f36de7bf3aa6b9ad4**

Documento generado en 07/02/2023 04:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>